



## INTERSINDICAL CANARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

C/ Venegas, 49 - 3ºD  
Tfno.: 928 942 453 / 661 81 17 63  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

C/ Méndez Núñez, 84 – 6º  
Tfno.: 922 293 481 / Fax: 922 247 075  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

# INTERSINDICAL CANARIA INFORMA

## MESA SECTORIAL DE NEGOCIACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO

9 DE ABRIL DE 2019

A las 09.00 de la mañana de comienzo la reunión por videoconferencia presidida por el Sr. Director General de la Función Pública, con las diferentes Organizaciones Sindicales presentes, con el siguiente orden del día:

### **1. Protocolo de actuación para la adaptación o el cambio de puestos de trabajo por motivos de salud.**

Se realiza una presentación del documento por parte del Director de la Función Pública, por la que se quieren establecer unas Instrucciones, de carácter vinculante, relativas a las adaptaciones de puesto de trabajo por motivos de salud del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Desde **Intersindical Canaria**, queremos hacer mención a algunos aspectos susceptibles de mejora:

- Si bien el ámbito de aplicación es para el personal funcionario y laboral de la Administración General CCAA, al igual que para el personal delegado a los Cabildos Insulares, se queda fuera el personal funcionario docente no universitario, el personal adscrito a las instituciones sanitarias integradas en el Servicio Canario de la Salud, el que preste sus servicios en los órganos judiciales y del Ministerio Fiscal, así como el Cuerpo General de la Policía Canaria.
- Que se delegue por parte de Función Pública la competencia para acordar el inicio y resolver los procedimientos de adaptación del puesto de trabajo, a las Secretarías Generales Técnicas u órganos de análoga naturaleza de las Entidades de Derecho Público, incluida la Agencia Tributaria Canaria, con la denominación de Centro Gestor, puede generar arbitrariedad en la toma de decisiones.
- El papel que jugará la Inspección Médica en relación con el informe de medicina del trabajo, ¿tendrá carácter preceptivo?. ¿Y los informes médicos del Servicio Canario de Salud? ¿Y los informes del servicio de prevención de riesgos laborales en la adaptación del puesto de trabajo?. Todo hace pensar que se puede generar controversia en las funciones y competencias entre los departamentos.

### **2. Borrador de Resolución de la Dirección General de la Función Pública sobre criterios de gestión relativos a las vacaciones anuales y asuntos particulares.**

La presente resolución será de aplicación al personal funcionario y laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias. Se incluyen en el ámbito de la Administración General, los Organismos Públicos y demás Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes, incluida la Agencia Tributaria Canaria.

Quedan excluidos del presente acuerdo:

- El personal docente no universitario, personal que preste servicios en las Gerencias y Centros de Asistencia Sanitaria adscritos al Servicio Canario de Salud, así como el personal al servicio de la Administración de Justicia, a que se refiere el artículo 470 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- El personal que preste servicios en centros educativos.
- El personal de los Parques Nacionales y demás Espacios Naturales Protegidos.
- El personal que presta sus servicios en el Grupo de Emergencias y Salvamento, adscrito a la Dirección General de Seguridad y Emergencias.



## INTERSINDICAL CANARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

C/ Venegas, 49 - 3ºD  
Tfno.: 928 942 453 / 661 81 17 63  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

C/ Méndez Núñez, 84 – 6º  
Tfno.: 922 293 481 / Fax: 922 247 075  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

- El personal adscrito a las unidades administrativas que se hayan delegado en los Cabildos Insulares.
- Cuerpo General de la Policía Canaria.

**En relación a las vacaciones.** Se modifica la relación de años de servicio que dan derecho a días adicionales de vacaciones retribuidas, de 15 años a 10 años y que podrán ser disfrutadas dentro del mismo año en que se perfeccione el período de antigüedad con independencia de la fecha de perfeccionamiento:

| Años completos de servicio | Días adicionales de vacaciones |
|----------------------------|--------------------------------|
| 10                         | 1                              |
| 15                         | 2                              |
| 20                         | 3                              |
| 25                         | 4                              |

Se establece que las vacaciones se deberán de disfrutar, con carácter general, antes del 31 de enero del año siguiente. Se aumenta el número de días de vacaciones que se pueden solicitar de forma independiente pasando de 5 días hábiles a 7 días hábiles del total de las vacaciones.

Se incorpora un apartado relacionado con la organización de las solicitudes de las vacaciones del personal adscrito a una unidad administrativa, con la finalidad de garantizar la correcta prestación de los servicios, y especialmente en el período estival, estableciendo preferencia, en el turno de vacaciones, en el siguiente orden, a las empleadas públicas que se encuentren en período de gestación a partir del séptimo mes, quienes tengan a su cargo a menores de hasta 14 años o personas con discapacidad con independencia de su edad y a quienes convivan o cuiden de personas mayores de edad avanzada que por su edad, estado de salud o enfermedad precisen de cuidados especiales.

En caso de conflicto, y en caso de existir igualdad de condiciones se determinará por sorteo el orden de preferencia en la asignación de vacaciones.

**En relación a los Asuntos Particulares.** Quienes por razón de su permanencia en el servicio activo hayan perfeccionado seis trienios, tendrán derecho a dos días adicionales por asuntos particulares. Podrán disfrutarse, inmediatamente antes y después del período de vacaciones anuales.

Los días de asuntos particulares, y en su caso los días hábiles adicionales, deberán disfrutarse, con carácter general, antes del 31 de enero del año siguiente de su perfeccionamiento.

Desde **Intersindical Canaria**, se le plantea al Director la necesidad de abordar un documento amplio donde se puedan ver recogidos los días de vacaciones, asuntos particulares, así como permisos y licencias.

### **3. Propuesta de acuerdo de medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar (Plan Concilia).**

Se pospone para el **17 de abril**, la reunión de la **Mesa Sectorial de Funcionarios** para abordar este punto, debido a la extensión del mismo y a la falta de tiempo.

**SEGUIREMOS INFORMANDO**